



DECRETO por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2014

DECRETO # 14

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Genaro Codina, Zacatecas, del ejercicio 2014;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Genaro Codina, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 15 de abril de 2015 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 21 de abril de 2015.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/3165/2015 de fecha 14 de octubre de 2015.



ESTADOS PRESUPUESTALES

II. LEGISLATURA
DEL ESTADO

INGRESOS

CNI	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA (RECAUDADO- MODIFICADO)	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO		
1	IMPUESTOS	813,386.40	272,815.88	886,202.26	886,202.26	886,202.26	-	0.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	-	-	-	-	-	0.00
4	DERECHOS	843,181.75	173,435.74	1,016,617.49	1,016,617.74	1,016,617.74	0.25	0.00
5	PRODUCTOS	209,743.29	112,464.29	97,279.00	97,279.00	97,279.00	-	0.00
6	APROVECHAMIENTOS	114,875.81	87,811.83	\$27,264.18	\$27,264.18	27,264.18	-	0.00
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	81,408.00	118,744.00	200,152.00	200,152.00	200,152.00	-	0.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	24,791,302.01	14,982,797.90	39,774,099.91	39,774,099.90	39,774,099.90	-	0.01
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	-	750,000.00	750,000.00	750,000.00	750,000.00	-	0.00
	TOTAL	\$ 26,663,897.26	\$ 18,997,717.88	\$ 42,761,614.84	\$ 42,761,616.08	\$ 42,761,616.08	0.24	0.00

EGRESOS

COD	CONCEPTO	EGRESO					SUB EJERCICIO (DEVENGADO- VIGENTE)	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	11,994,082.79	1,690,991.77	10,303,091.02	10,298,190.30	10,297,686.47	4,900.72	0.05
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	2,497,372.74	1,163,962.10	3,661,334.84	3,630,217.50	3,578,618.37	31,117.34	0.85
3000	SERVICIOS GENERALES	5,411,149.81	2,642,391.81	8,053,541.62	6,648,478.56	6,343,063.34	1,405,063.06	17.45
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	928,665.60	7,731,563.17	8,660,228.77	8,173,602.88	8,167,802.88	486,625.89	5.62
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	385,306.78	502,817.17	888,123.95	294,142.17	294,142.17	593,981.78	66.88
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	4,543,934.55	8,737,136.82	13,281,071.37	12,574,893.79	12,574,893.79	706,177.58	5.32
8000	DEUDA PÚBLICA	893,385.00	10,848.89	904,233.89	855,848.58	855,848.58	48,385.31	5.35
	TOTAL	26,663,897.27	19,997,728.19	48,761,625.46	42,475,373.78	42,112,055.60	3,276,291.68	7.16



ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Alcance de revisión de Ingresos según Estados de Cuenta Bancaria:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	886,202.60	866,039.28	97.72
4	DERECHOS	1,016,617.74	195,987.01	19.28
5	PRODUCTOS	97,279.00	97,129.00	99.85
6	APROVECHAMIENTOS	27,264.18	-	-
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	200,152.00	-	-
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES	8,921,969.00	8,921,969.00	100.00
	PARTICIPACIONES	16,233,916.00	16,233,916.00	100.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		-	-
	APOYOS EXTRAORDINARIOS	750,000.00	750,000.00	100.00
	SUBTOTAL	28,133,400.52	27,065,040.29	96.20
3	CONTRIBUCIONES POR MEJORA			-
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	11,984,624.27	11,431,609.54	95.39
	APORTACIONES	8,921,969.00	8,921,969.00	-
	CONVENIOS	14,618,214.90	14,618,214.90	
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
	APOYOS EXTRAORDINARIOS			
	SUBTOTAL	35,524,808.17	34,971,793.44	-
	TOTAL	63,658,208.69	26,448,847.69	73.91



Alcance de revisión de Egresos según Estados de Cuenta

Nombre de la Cuenta Bancaria	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros			
Gasto Corriente	\$ 16,726,747.62	13,495,437.21	80.68
Contribuciones de Ley	592,105.74	440,407.91	74.38
Desarrollo Integral de la Familia	493,649.53	115,022.20	23.30
Nómina	225,440.50	225,440.50	100.00
SUBTOTAL	\$ 18,037,943.39	\$ 14,276,307.82	79.15
Fuente de financiamientos de recursos federales			
Fondo III	\$ 4,282,923.47	\$ 4,282,923.47	100.00
Fondo IV	\$ 4,210,012.68	\$ 4,210,012.68	100.00
SUBTOTAL	\$ 8,492,936.15	\$ 8,492,936.15	\$ 100.00
Fuente de financiamiento de programas convenidos estatales y federales			
Contingencias Económicas	\$ 798,797.42	\$ 298,706.94	37.39
FOPADEM	\$ 585,658.01	\$ 585,619.85	99.99

El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS				
MUNICIPAL DE OBRAS	1,194,259.15	1,183,307.42	549,450.13	46.43



CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PASIVO NO CIRCULANTE

CONCEPTO	Saldo al 31/12/2013	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014		Endeudamiento Neto	Saldo al 31/12/2014
		Disposición	Amortización		
PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	28,385.06	1,002,151.09	825,319.23	176,831.86	205,216.92
PARCIAL	\$28,385.06	\$1,002,151.09	\$825,319.23	\$176,831.86	\$205,216.92

PASIVO CIRCULANTE

CONCEPTO	Saldo al 31/12/2013	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31/12/2014
		Disposición	Amortización		
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	10,455,387.92	10,454,884.09	503.83	503.83
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	789,247.57	11,038,564.92	11,455,365.38	-416,800.44	372,447.13
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	12,574,893.79	12,574,893.79	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	8,173,602.88	8,167,802.88	5,800.00	5,800.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	30,529.35	30,529.35	0.00	0.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	3,380,813.23	875,545.32	2,414,787.62	-1,539,242.30	1,841,570.93
DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	-379,160.66	5,239,759.53	1,313,117.41	3,926,642.12	3,547,481.46
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	825,319.23	825,319.23	0.00	0.00
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	22,331,892.91	964,528.89	4,136,621.62	-3,172,092.73	19,159,800.18
PARCIAL	\$26,122,793.06	\$60,178,131.83	\$51,373,321.35	-\$1,195,189.52	\$24,927,603.53
TOTAL	\$26,151,178.11	\$51,180,282.92	\$52,198,640.68	\$1,018,357.66	\$25,132,820.45



I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.87 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio cuenta con un nivel no aceptable de liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$52'198,640.58 que representa el 122.89% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 5.21% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 94.79% de recursos externos; observándose que el municipio no cuenta con autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 31.34% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Realización de Obras y Servicios Públicos	El Municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 29.94% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2014 asciende a \$10'298,190.30, representando éste un 8.40% de aumento con respecto al ejercicio 2013 el cual fue de \$9'500,218.60



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$20'871,028.53, siendo el gasto en nómina de \$10'298,190.30, el cual representa el 49.34% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	97.1
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	5.1
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	5.9
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	30.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	2.7
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	2.1
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	18.3
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	67.5
Gasto en Seguridad Pública	24.1
Gasto en Otros Rubros	8.4



H. LEGISLATURA DEL ESTADO c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.1
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS

d) Programa para el Desarrollo de las Zonas Prioritarias (PDZP)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	5.6

e) Programa de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Deportiva para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio 2014.(FOPADEM)



II. LEGISLACIÓN DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	97.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

f) Programa Contingencias Económicas

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

g) Programa Estatal de Superación a la Marginación
SUMAR

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

h) Programa Peso x Peso



M. LEONARDO DEL

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	36.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	50.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	50.0

i) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 8 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El municipio no cuenta con Rastro Municipal, no aplica en este caso.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, cumplió en 49.8% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO:- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/ 1222 /2016 de fecha 19 de abril de 2016, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	12	4	8	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	8
			2	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	2
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	44	2	42	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	42
Subtotal	56	6	52		52
Acciones Preventivas					
Recomendación	15	2	13	Recomendación	13
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	10	1	9	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	9
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	29	0	24	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	24
			3	Recomendación	3
			3	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	3
Subtotal	54	3	52		52
TOTAL	110	9	104		104

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.



2. En relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-14/15-016-01, AF-14/15-025-01, AF-14/15-030-01, AF-14/15-032-01, AF-14/15-034-01, AF-14/15-036-01, AF-14/15-038-01, AF-14/15-044-01, AF-14/15-046-01, AF-14/15-050-01, AF-14/15-053-01, AF-14/15-055-01, PF-14/15-003-01, PF-14/15-008-01, PF-14/15-011-01, PF-14/15-013-01, PF-14/15-017-01, PF-14/15-019-01, PF-14/15-022-01, PF-14/15-025-01, OP-14/15-003-01, OP-14/15-007-01, OP-14/15-012-01 y OP-14/15-022-01 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Pliegos de Observaciones Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo y Seguimiento de Ejercicios Posteriores:

AF-14/15-059.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa por la falta de atención a las acciones de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control AF-14/15-003, AF-14/15-005, AF-14/15-007, AF-14/15-011, AF-14/15-014, AF-14/15-018, AF-14/15-020, AF-14/15-022, AF-14/15-024, AF-14/15-028, AF-14/15-031, AF-14/15-033, AF-14/15-035, AF-14/15-037, AF-14/15-039, AF-14/15-041, AF-



14/15-043, AF-14/15-047, AF-14/15-049, AF-14/15-052, AF-14/15-054, AF-14/15-056 y AF-14/15-058; de igual manera la acción AF-14/15-060.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa por la falta de atención a las acciones de Recomendación AF-14/15-002, AF-14/15-021 y AF-14/15-023; acción PF-14/15-028.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa por falta de atención a las acciones de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control PF-14/15-002, PF-14/15-004, PF-14/15-006, PF-14/15-010, PF-14/15-01, PF-14/15-014, PF-14/15-016, PF-14/15-018, PF-14/15-021, PF-14/15-024 y PF-14/15-027; acción PF-14/15-029.- Por la falta de atención a la acción de Pliego de Observaciones PF-14/15-005 y de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo PF-14/15-003, PF-14/15-008, PF-14/15-017, PF-14/15-019, PF-14/15-022 y PF-14/15-025; acción OP-14/15-026.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa por falta de atención a la Recomendación OP-14/15-026 y OP-14/15-027.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa por falta de atención a las acciones de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control OP-14/15-002, OP-14/15-006, OP-14/15-010, OP-14/15-015, OP-14/15-017, OP-14/15-019, OP-14/15-023 y OP-14/15-025.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-15-2014-46/2015, por la cantidad de **\$683,315.33** (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 33/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-14/15-004-01.- Por el orden de \$163,536.69 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 69/100 M.N.), relativo a las remuneraciones percibidas por los funcionarios municipales de primer nivel, por prestar sus servicios profesionales o cargos de elección popular en la Presidencia Municipal de Genaro Codina, Zacatecas, y no apegarse a lo indicado en el decreto número 574 que contiene las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; publicado en el Suplemento 28 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 6 de abril de 2013, que señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos, habiéndose realizado el cotejo entre el total percibido y la percepción máxima autorizada en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; determinándose un excedente en las percepciones otorgadas al Presidente y Síndica Municipales, respectivamente, cuyo detalles se desglosa en el Recuadro siguiente:

NOMBRE FUNCIONARIO	DEL	PUESTO	TOTAL RECIBIDO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPELSZ ANUALIZADO	DIFERENCIA
MATIAS SAUCEDO ARTEAGA	EVELIO	PRESIDENTE	\$545,903.82	\$410,168.64	\$135,735.18
MARLEN MACÍAS	VILLAGRANA	SÍNDICA	\$301,247.27	\$273,445.76	\$ 27,801.51
TOTALES			\$847,151.09	\$683,614.40	\$163,536.69

Considerándose como responsables a los CC. Matias Evelio Saucedo Arteaga, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 como Responsable Directo por el importe recibido y Subsidiario por el total autorizado; Marlen Villagrana Macías, Síndica Municipal, como Responsable Directa por el importe recibido y Subsidiaria por el importe total autorizado y Verónica Muñoz Arteaga, Tesorera Municipal como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en



los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, en relación con el Decreto número 574 que contiene las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I; 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- AF-14/15-010-01.- Por el orden de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, que no presentan comprobación fiscal y/o soporte documental que las respalden, así como no se exhibe evidencia documental fehaciente que justifique la aplicación de recursos públicos en actividades propias del municipio, considerándose como responsables a los CC. Matias Evelio Saucedo Arteaga, Marlen Villagrana Macías y Verónica Muñoz Arteaga, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera, respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 fracción II, 86 fracción II, cuarto y quinto párrafos y 110 fracción III y 118 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y III, 167 segundo párrafo, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-14/15-012-01.- Por el orden de \$31,922.14 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 14/100 M.N.), relativo a los saldos de los



fondos fijos, de los que no se comprueba el destino y/o aplicación de los recursos, así como la comprobación fiscal que los respalden, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, como Presidente Municipal, en calidad de Responsable Subsidiario y Verónica Muñoz Arteaga, Tesorera Municipal, como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 fracción II, 86 fracción II cuarto y quinto párrafos, 110 fracción III y 118 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracción III, 93 fracciones II y IV, 96 fracción VII, 167 segundo párrafo, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-14/15-015-01.- Por el orden de \$15,393.75 (QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.), relativo al saldo pendiente de recuperar de los préstamos efectuados durante el ejercicio fiscal 2014 a funcionarios y empleados, mismos que no fueron recuperados en el ejercicio fiscal que los otorgaron, destinando recursos a fines distintos a los presupuestados, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, como Presidente Municipal, en calidad de Responsable Subsidiario y Verónica Muñoz Arteaga, Tesorera Municipal, como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 fracción II, 86 fracción II, cuarto y quinto párrafo y 110 fracción III y 118 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 62, 74 fracción III, 93 fracciones II y IV, 96 fracción VII, 167 segundo párrafo, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas,.

- AF-14/15-019-01.- Por el orden de \$5,772.00 (CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a los anticipos efectuados a Proveedores por adquisición de bienes y Prestación de Servicios, de los que no se presentó evidencia de haber recibido la contraprestación, no justificando la aplicación en actividades propias del municipio, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, como Presidente Municipal, en calidad de Responsable Subsidiario y Verónica Muñoz Arteaga, Tesorera Municipal, como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-14/15-029-01.- Por el orden de \$9,959.53 (NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N.), relativo al Impuesto del 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas, el cual no se detectó su depósito en la cuenta bancaria propiedad del municipio ni fue incluido en los ingresos de caja, por lo que se desconoce el destino y aplicación de los mismos, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron los CC. Matías Evelio Saucedo Arteaga, como Presidente Municipal, en calidad de como Responsable Subsidiario y Verónica Muñoz Arteaga, Tesorera Municipal, como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y III, 167 segundo párrafo, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-14/15-001-01.- Por el orden de \$66,981.22 (SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.), relativo a erogaciones realizadas con recursos del Fondo III dentro del rubro de Gastos Indirectos de la cuenta bancaria número 0887463949 de BANORTE, en virtud de que el municipio no presentó los documentos probatorios que comprueben y justifiquen que los bienes adquiridos se hubieran utilizado en actividades propias del municipio, además de que las erogaciones se consideran como improcedentes para ser realizadas con recursos de este Fondo, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron los CC. Matias Evelio Saucedo Arteaga, como Presidente Municipal, en calidad de Responsable Subsidiario; Verónica Muñoz Arteaga, Tesorera Municipal, como Responsable Directa y Víctor Manuel Hernández Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 50 fracción IX, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracción III, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social publicados el 14 de febrero del 2014 y modificados el 13 de mayo de 2014.



XI. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PF-14/15-005-01.- Por la cantidad de \$379,750.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), relativo a la adquisición de 175 toneladas de cemento convenidas con la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado, de los cuales con recursos del Fondo III el municipio aportó el 50% mediante el cheque número 80 expedido a nombre de la Secretaría de Finanzas, de la cuenta bancaria número 195857120 BBVA Bancomer, S.A., presentando la documentación comprobatoria respectiva, así como un listado de 9 obras a realizar, sin embargo, el municipio no presentó los expedientes unitarios respectivos, integrados con la documentación técnica y social que demuestre documentalmente la ejecución y término de las obras programadas a realizar con el cemento adquirido; asimismo tampoco presentó los vales por la entrega del cemento que comprueben y transparente la aplicación del mismo en las obras programadas; considerándose como responsables a quienes se desempeñaron los CC. Matias Evelio Saucedo Arteaga, como Presidente Municipal, en calidad de Responsable Subsidiario; Verónica Muñoz Arteaga, Tesorera Municipal, como Responsable Directa y Víctor Manuel Hernández Hernández Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social publicados el 14 de febrero del 2014 y modificados el 13 de mayo de 2014, así como en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 50 fracción IX, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracción III, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2014 del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Genaro Codina, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2014.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.



TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$683,315.33 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 33/100 M.N.) los términos señalados en el resultando cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ARTÍCULO TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA

DIP. GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO

SECRETARIA

SECRETARIA

Iris Aguirre B.
DIP. IRIS AGUIRRE BORREGO



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Patricia m. H. Vaca
DIP. PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA